

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año CII

B.O. N° 109

23 de Septiembre de 2019



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 8882-ISPTyV/2019.-

EXPTE. N° MA-641-149/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 29/2013-IJC de fecha 31 de Julio de 2013, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase por Regularización Posesoria y a título oneroso, al Sr. Francisco Bernardo Sosa, DNI N° 11.227.211, el Lote Fiscal Rural N° 632, Padrón F-4368 con una superficie de 1 Ha. 0015,88 m2, ubicado en la Localidad de Vinalito, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, según plano de Mensura de Fracción y División aprobado bajo el N° 940114, por la Dirección General de Inmuebles en fecha 21 de Julio de 1994.-

ARTICULO 2°.- Establécese que los Recursos Naturales y Parques Provinciales y Nacionales que existirán o a crearse en el inmueble adjudicado se regirán por las Leyes Provinciales o Nacionales vigentes, Ley Provincial N° 5206 y Decreto N° 789-G-2004 y el Artículo 15° primer apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que el Estado Provincial se reserva el dominio de los Derechos Mineros que existieran en el lugar, y que los mismos se regirán por el Código de Minería de la Nación, Decreto Nacional N° 456/97, Artículo 15° segundo apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.-

ARTICULO 4°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a tender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los adjudicatarios.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9427-E/2019.-

EXPTE. N° 1050-1086-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto en todos sus términos el Decreto N° 7733-E-18 de fecha 9 de octubre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Modifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 7264-E-18 de fecha 30 de julio de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 1°.-** Facúltase al Ministerio de Educación para ampliar, como excepción, la subvención de ayuda económica prevista por el Artículo 15° del Decreto N° 6000-E-18, al ciento por ciento (100%), puntualmente, para los jardines de Infantes: "Pbro. Francisco Contamin", "Niño Jesús", "Niños de Belén", "Juan XXIII", "Virgen Niña" y "Santa Teresita", desde el 01 de marzo de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio".

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9457-MS/2019.-

EXPTE. N° 1414-250/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAYO 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase a, partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero PALACIOS JULIO MANUEL HERNAN, D.N.I. N° 22.420.625, Legajo N° 12.798, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sargento Primero PALACIOS JULIO MANUEL HERNAN, D.N.I. N° 22.420.625, Legajo N° 12.798, por encontrarse comprendido en las disposiciones artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9509-ISPTyV/2019.-

EXPTE. N° 600-1109/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el CONVENIO suscrito en fecha 12 de octubre de 2018, entre la República Federal de Alemania y la Provincia de Jujuy, de conformidad con lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación dese intervención a la Legislatura de la Provincia (Art. 137, inc. 7, Constitución Provincial).-

ARTICULO 3°.- Por Escribanía de Gobierno se procederá a la protocolización del Convenio de mención.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9596-S/2019.-

EXPTE. N° 733-122/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso a favor de la Dra. Ana María Loza, CUIL 27-17879558-4, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional Ley N° 4418 de la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir del 12 de febrero de 2.018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá, con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6113, prevé en la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 Secretaría de Salud la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal - Ministerio de Salud".-

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no Consolidado):

Se imputaran a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9626-E/2019.-

EXPTE. N° 1056-1020-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2019 a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, al SR. CORNELIO CASMIRO, CUIL 20-11663118-1, Personal de Planta Permanente - Categoría 21, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2019:

Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6113, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "4" Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la U. de O. "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada. 01-0101-01-01-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3° Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el art. 100 bis. De la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9777-S/2019.-

EXPTE. N° 718-40/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción de la Sra. Ester Nérida García CUIL 2712018130-6, a la categoría 24 (c-4) del Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O. R.6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, a partir del 1° de enero de 2.019.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se imputará a la partida, que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2019:

El Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 Ley N° 6113, prevé para la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: "R6-01-06" Hospital Nuestra Señora del Carmen, la Partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502 U. de O. "6" Secretaría de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

ARTICULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9779-S/2019.-

EXPTE. N° 714-1024/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción de la Sra. García Nilda, CUIL 27-12618332-7, al cargo categoría 24, agrupamiento administrativo, escalafón general, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 1° de enero de 2019.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019:

El Presupuesto General de Gastos y Recursos, Ejercicio 2.019, Ley 6113, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. 6-01-02 Hospital Pablo Soria, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley 5502", U. de O. "6" Secretaría de Salud.-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificada por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9813-E/2019.-

EXPTE. N° 1056-1241/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2019 a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la SEÑORA RENEE ALCALA FERNANDEZ, CUIL. N° 27-11342682-4, Personal de Planta Permanente, Categoría 15 en la Escuela N° 65 "José Quintana" de la Localidad de Lozano, dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2019.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502" U. de O. "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 651-ISPTv/2018.-

EXPTE. N° 600-504/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2018.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y

VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rescindase el Contrato de fecha 14 de agosto de 2015, suscripto con la empresa LRS CONSTRUCCIONES CIVILES DE LUIS RENE SABANDO, por incumplimiento contractual de éste último, conforme los motivos expuestos en el - exordio. -

ARTICULO 2°.- Encomiéndese a Agua Potable de Jujuy S.E. la realización de la liquidación final, en la que deberá calcular las multas que correspondan al contratista, con sus intereses y restados de las sumas que se encuentren pendientes de pago al mismo. -

ARTICULO 3°.- Agua Potable de Jujuy S.E. deberá tomar posesión de la obra, en el plazo de diez días hábiles de notificada la presente, y en su caso, de las maquinarias, materiales y efectos, previo inventario de los bienes existentes en la obra, con citación de los representantes legal y técnico del contratista, bajo apercibimiento de hacerlo sin su presencia y con la participación de Escribanía de Gobierno de la Provincia. -

ARTICULO 4°.- Autorízase a Agua Potable de Jujuy S.E. a intimar al contratista a retirar todos aquellos materiales, equipos y movilidad que estime prescindibles, en el plazo que se le determine. -

ARTICULO 5°.- Comuníquese la presente disposición al REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS, a efectos de la sanción que pudiera corresponder a la empresa. -

Esc. Mario Alejandro Pizarro
A/C Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

DECRETO N° 9876 -ISPTv/2019.-

EXPTE. N° 200-504/2018.-

Y AGDOS. N° 600-504/18, 600-727/18, 622-94/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso interpuesto por el Sr. LUIS RENÉ SABANDO, DNI N° 10.763.390, propietario de la empresa LRS OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES, en contra de la Resolución N° 651-ISPTv-2018, emitida por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda en fecha 24 de julio de 2018, por las razones expresadas en el exordio. -

ARTICULO 2°.- El dictado del presente Acto Administrativo no significa reabrir plazos y/o instancias fenecidas, sino que es dictado solo al efecto de dar cumplimiento con la obligación de expedirse que tiene la administración pública, según los normados por el Art. 33 de la Constitución Provincial.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9975-G/2019.-

EXPTE. N° 0400-4121/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia de Jujuy, y con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, el Registro Notarial N° 99.-

ARTICULO 2°.- Designase titular del Registro Notarial N° 99 a la Escribanía SONIA INGRID HIRCH, DNI N° 21.811.073, de conformidad con las previsiones de los Artículos 72°, 78°, 96°, 97° y ccs. de la Ley N° 4884 y su modificatoria.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto por el presente ordenamiento rige a partir de la fecha del mismo.-

ARTICULO 4°.- Por el Ministerio de Gobierno y Justicia remítase copia auténtica del presente Decreto al Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 10035-E/2019.-

EXPTE. N° 1056-5211/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2019 a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, al SEÑOR FRANCISCO CHAMBLI, CUIL N° 20-11470722-9, Personal de Planta Permanente, Categoría 18 en la Escuela de Frontera N° 1 "General Belgrano" de la Localidad de la Quiaca, dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2019.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, prevé para la Jurisdicción Ministerio de Educación, U. de O.: "4"-Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502" U. de O. "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 10058-E/2019.-

EXPTE. N° 1056-15639-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero de 2019 a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la Sra. Ana Zulema Aparicio C.U.I.L N° 27-10616327-3, Personal Categoría 15 Planta Permanente de la Escuela Profesional N° 8 "Domingo Faustino Sarmiento" dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2019: Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6113, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación U. de O.: "4" - Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la U. de O. "K" Obligaciones a cargo del tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 10067-E/2019.-

EXPTE. N° 1056-7075/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2019 a la Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la SRA. TERESA DEL ROSARIO CABANA, CUIL N° 27-13349892-9, Personal de Planta Permanente, Categoría 15 - Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General en el Bachillerato Nocturno N° 1 "Baca Ojeda" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:



Ejercicio 2019.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6113, para la Jurisdicción "FT Ministerio de Educación, U. de O.: "4" Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la U. de O. "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07 a cuyo efecto arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el art. 100 bis de la Ley. N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 10144-S/2019.-

EXPTE. N° 715-752/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la promoción de la Sra. Julia Norma España, CUIL 2310853080-4, a la categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 413, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1 de enero de 2.019.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se imputará a la partida prevista que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6113, prevé para la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502" U. de O."6" Secretaría de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores, Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 1286-ISPTvV/2019.-

EXPTE N° 0600-1076/2017.-

Y AGDOS EXPTE. N°649-22/17

600-831/13, 600-436/13

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP. 2019.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS

TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico por Denegatoria Tacita interpuesto por el Dr. LUIS ALFREDO CANEDI en carácter de apoderado legal de la empresa LIMPIEZA URBANA S.A en contra la Resolución N° 036-ST/2017 emitida por la Secretaria de Transporte, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. Jorge Raul Rizzotti

Ministro de infraestructura serv. Públicos, Tierra y vivienda

RESOLUCION N° 11518-E/2019.-

EXPTE N° 1082-403-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias a aplicar, por única vez y en carácter de excepción, para el control y la legalización de los títulos de los egresados de las carreras de Formación Docente, los Regímenes de Correlatividades, Sistemas de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción aprobados ministerialmente en los años 2015 y 2017, según el régimen que cada Instituto de Educación Superior aplicó para cada carrera en las cohortes 2017 y 2018, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- instrúyese a los Institutos de Educación Superior a aplicar obligatoriamente, a partir de la cohorte 2019, en todas las carreras de formación docente los Regímenes de Correlatividades, Sistemas de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción aprobados por resoluciones ministeriales en el año 2017.-

ARTÍCULO 3°.- Recuérdase a los rectores de los Institutos de Educación Superior que compete a sus funciones cumplir y hacer cumplir las normativas que regulan el sistema educativo y que la inobservancia de ello traerá aparejado la no expedición de los títulos, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan y de responsabilizarlos por los daños y perjuicios ocasionados.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Secretaría de Gestión Educativa a emitir los actos administrativos que resulten necesarios para la aplicación de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 11769-E/2019.-

EXPTE N° 1050-227-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que los Profesores Silvia Lucía Vélez, D.N.I. N° 16.538.499; - Yolanda Ester Tintilay, D.N.I. N° 16.108.802 y Pablo Daniel Salinas, D.N.I. N° 16.433.756, con mandato cumplido como Miembros Titulares de la Junta Calificadora de Nivel Inicial y Primario, según Resolución N° 2455-E-15 de fecha 10 de marzo de 2015, deben reintegrarse a sus funciones docentes, a partir del 15 de abril de 2019, limitando las licencias acordadas en cumplimiento de su cargo y agradeciéndoles los servicios prestados.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho, procédase a notificar a los docentes de los términos del presente Acto Administrativo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 12727-E/2019.-

EXPTE N° 1050-442-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplido el contrato de locación de obra celebrado entre el Ministerio de Educación, representado por su titular, **Abog. Isolda Calsina** y el **Ing. Jorge Alfredo Savio C.U.I.L. N° 20-17080470-9**, por el período comprendido entre el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria.

Ejercicio 2017:

Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U. de O	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración sin discriminar

PARTIDA 1-1-2-2-1-0 Servicios No Personales

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 000183-MS/2018.-

EXPTE N° 1414-1007/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2018.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria consistente en VEINTE (20) DÍAS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO a la AGENTE MARTINEZ CINTIA SOLEDAD, D.N.I. N° 36.135.042, Legajo N° 18.886, por haber transgredido con su accionar las disposiciones del artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme artículo 39° inc. a) del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1.886/48.-

Crio. Gral. (R) Guillermo Rubén Tejerina
Ministerio de Seguridad Interino

RESOLUCION N° 094-MA/2019.-

EXPTE N° 1103-357/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2019.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Biodiversidad representada en ese acto por la Titular del Ministerio de Ambiente, Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161, Decreto de Designación N° 10-G-2015 y el Señor **JOSE PELOC**, D.N.I. N° 23.899.031, Categoría 24, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 1 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: La partida presupuestaria que fuera afectada al cumplimiento de las obligaciones que demandó la referida contratación es la siguiente:

EJERCICIO 2016 - LEY N° 5877

JURISDICCION:	"W"	MINISTERIO DE AMBIENTE
U. DE O.:	"W4"	SECRETARÍA DE BIODIVERSIDAD
FINALIDAD:	"3"	SALUD
FUNCION:	"2"	SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

C. Soc. María Inés Zigarán

Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 095-MA/2019.-

EXPTE N° 1100-290/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAYO. 2019.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161, Decreto de Designación N° 10-G-2015 y la Licenciada **MELISA SOLEDAD JOUBERT**, D.N.I. N°





26.402.877, Categoría A-3, más el 33% de Adicional por Mayor Horario correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública - Ley N° 4413, por el período 1 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012 y a lo manifestado en el exordio.

ARTICULO 2°: La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se afrontó con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2017 - LEY N° 6001

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U. DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

- 1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
- 1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN
- 1.1.1.0.0.0. PERSONAL
- 1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
- 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
- 1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.

C. Soc. María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 096-MA/2019.-

EXPTE N° 1100-339/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAYO, 2019.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161, Decreto de Designación N° 10-G-2015 y la Señora **ROSA MABEL SATAS**, D.N.I. N° 24.850.624, Categoría 24 con más el 50 % de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2017 al 28 de Febrero de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161, Decreto de Designación N° 10-G-2015 y la Señora **ROSA MABEL SATAS**, D.N.I. N° 24.850.624, Categoría 24 con más el 70 % de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.

ARTICULO 3°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2017 - LEY N° 6001

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U. DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

- 1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
- 1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN
- 1.1.1.0.0.0. PERSONAL
- 1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
- 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
- 1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.

C. Soc. María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 100-MA/2019.-

EXPTE N° 1100-426/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAYO 2019.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representado en ese actos por su Titular Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161, Decretó de Designación N° 10-G-2015 y el Señor **PABLO RENE SORIA**, D.N.I. N° 23.167.274, Categoría 12, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2017 - LEY N° 6001

JURISDICCION "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U. DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

- 1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
- 1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN
- 1.1.1.0.0.0. PERSONAL
- 1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
- 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

C. Soc. María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 103-MA/2019.-

EXPTE N° 1100-335/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAYO, 2019.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161, Decreto de Designación N° 10-G-2015 y la Señora **PATRICIA ANDREA FARFÁN**, D.N.I. N° 26.675.066, Categoría 24 con más el 50 % de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 1 de Enero de 2017 al 28 de Febrero de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161, Decreto de Designación N° 10-G-2015 y la Señora **PATRICIA ANDREA FARFÁN**, D.N.I. N° 26.675.066, Categoría 24 con más el 33 % de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 1 de Marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.

ARTICULO 3°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2017 - LEY N° 6001

JURISDICCION "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U. DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

- 1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
- 1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN
- 1.1.1.0.0.0. PERSONAL
- 1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
- 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
- 1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.

C. Soc. María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 110-MA/2019.-

EXPTE N° 1100-324/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAYO 2019.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161, Decreto de Designación N° 10-G-2015 y el Señor **ALFREDO CHUMACERO**, D.N.I. N° 20.455.323, Categoría 12, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2017 - LEY N° 6001

JURISDICCION "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U. DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

- 1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
- 1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN
- 1.1.1.0.0.0. PERSONAL
- 1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
- 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
- 1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.

C. Soc. María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - TRIBUNAL EVALUADOR- CONCURSOS.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 03 días del mes de septiembre de 2019, y reunidos los miembros del Tribunal Evaluador, Dr. Pablo Baca, Dr. Jorge Daniel Alsina, Dra. Mónica Jauregui, Dr. Ernesto Daniel Suárez, Dr. Arturo Pfister Puch, Dr. Javier Gronda y conforme artículo 2° del reglamento de concursos para la designación de Magistrados, Defensores y Fiscales del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, aprobado por Acordada N° 113/2017 y bajo la presidencia del primero de los nombrados, se procede a:-

1) Llamar a Pre-Inscripción los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2019, para los concursos en los cargos declarados vacantes por Acordadas del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, los que a continuación se detallan:

CONCURSO N° 39 "UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA SALA II VOCALÍA N° 6 EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY".-

CONCURSO N° 43 "UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA SALA III VOCALÍA N° 7 EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY".-

CONCURSO N° 56 "UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA SEDE SAN SALVADOR DE JUJUY".- El cumplimiento de la Pre-inscripción será REQUISITO INDISPENSABLE conforme al Artículo N° 9 del Reglamento de Concursos para la designación de Magistrados, Defensores y Fiscales del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.- Las Pre-inscripciones deberán efectuarse de acuerdo al Aplicativo de Pre-inscripción Electrónica que se encuentra en la página del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.-

2) Agrupar las vacancias de los concursos N° 39 y 56 correspondientes a cargos de Juez del Tribunal de Familia sede San Salvador de Jujuy en un solo concurso, y en consecuencia la



prueba de oposición, entrevistas personales y resolución de orden de mérito se realizarán en un solo acto.-

3) Llamar a Inscripción para los concursos N° 39, 43 y 56 para los días 18, 21 y 22 de octubre 2019, la que se realizará en la sede del Tribunal de Evaluación, sito en calle San Martín N° 271, de 7:30 a 13:00 hs. de 15:30 a 21:00 hs.-

4) Autorizar la unificación de los legajos para los Concursos N° 39 "Un Cargo de Juez del Tribunal de Familia Sala II Vocalía N° 6 en la Ciudad de San Salvador de Jujuy", N° 43 "Un Cargo de Juez del Tribunal de Familia Sala III Vocalía N° 7 en la Ciudad de San Pedro de Jujuy" y N° 56 "Un cargo de Juez del Tribunal de Familia Sede San Salvador de Jujuy", y por consiguiente la presentación de antecedentes de los postulantes en un solo juego de copias, en razón de guardar entre los cargos declarados vacantes la misma jerarquía e incumbencia.- No siendo para más se da por finalizado el acto firmando de conformidad ante mi Dra. Mónica Laura del Valle Medardi, Secretaria del Tribunal de Evaluación.-

Dra. Mónica Laura del Valle Medardi
Secretaría Relatora
Superior Tribunal de Justicia.-
18/20/23 SEPT. S/C.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Llamado a Licitación- República Argentina- Programa de Emergencia para respuesta a los efectos de "El Niño" en la Argentina.- Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.- El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Jujuy, ha solicitado un préstamo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata- FONPLATA (en lo sucesivo, denominado "FONPLATA")- para sufragar el coste del Programa de Emergencia para Respuesta a los efectos de "El Niño" en la Argentina.-

Esta **licitación Pública Nacional** hace referencia al contrato para la obra: "Ruta Prov. N° 06- Construcción de Puente s/ Río el Molino- El Fuerte".-

Este contrato incluirá: Las Obras de construcción de un Puente de Hormigón Armado con vigas pretensadas de un solo vano de 24.00 mts. de luz libre.-

El Plazo de obra es de 240 días desde el inicio de obra y el **presupuesto oficial** es de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 33/100 (\$55.648.312,33).-

Están invitados a participar en la licitación las firmas e individuos legalmente constituidos sin restricciones de nacionalidad.- Los licitadores elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los **Documentos de Licitación en:** Las oficinas de la Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio en Ruta N° 56 esq. Ascasubí de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- Tel. 0388-4221284/4221426- correo: planvial@gmail.com.

Consulta y obtención de pliegos: Disponible en forma gratuita en www.vialidad.jujuy.gov.ar.

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener una copia gratuita del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo, junto a sus aclaraciones- si las hubiere- en formato digital en las oficinas de la Dirección Provincial de Vialidad de Jujuy, sitas en Ruta N° 56 esq. Ascasubí de San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 07 a 13.30 hs.- Deberá adjuntarse a todas las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta, que cumpla las condiciones indicadas en los documentos de licitación y deberá realizarse la visita de obra prevista en los documentos de licitación.- Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados, en mesa de entradas de la Dirección Provincial de Vialidad, en los que figurará la siguiente leyenda: "OFERTA PARA RUTA PROV. N° 06- CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE RIO EL MOLINO- EL FUERTE- EXPTE. N° 614-390/2019", con el límite de una hora antes de la apertura de sobres, que se encuentra prevista para el día 24 de octubre del corriente a hs. 8:30, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno de la Provincia.- Las ofertas serán abiertas en inmediatamente en presencia de los representantes de los licitadores que deseen asistir, de un representante de Escribanía de Gobierno de la Provincia, de Fiscalía de Estado de la Provincia y del Organismo Licitante.-

18/20/23 SEPT. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Llamado a Licitación- República Argentina- Programa de Emergencia para respuesta a los efectos de "El Niño" en la Argentina.- Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.- El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Jujuy, ha solicitado un préstamo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata- FONPLATA (en lo sucesivo, denominado "FONPLATA")- para sufragar el coste del Programa de Emergencia para Respuesta a los efectos de "El Niño" en la Argentina.-

Esta **licitación Pública Nacional** hace referencia al contrato para la obra: "Ruta Prov. N° 07- Construcción de Puente s/Río Miraflores- Abra Pampa".-

Este contrato incluirá: Las Obras de demolición del antiguo puente y en su reemplazo, la construcción de uno nuevo mediante una nueva estructura de Hormigón Armado de un solo vano de 22.00 mts de luz libre.-

El Plazo de obra es de 180 días desde el inicio de obra y el **presupuesto oficial** es de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 37/100 (\$ 51.131.392,37).-

Están invitados a participar en la licitación las firmas e individuos legalmente constituidos sin restricciones de nacionalidad.- Los licitadores elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: Las oficinas de la Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio en Ruta N° 56 esq. Ascasubí de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Tel 0388-4221284/4221426- correo: planvial@gmail.com.

Consulta y obtención de pliegos: Disponible en forma gratuita en www.vialidad.jujuy.gov.ar.

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener una copia gratuita del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo, junto a sus aclaraciones- si las hubiere- en formato digital en las oficinas de la Dirección Provincial de Vialidad de Jujuy, sitas en Ruta N° 56 esq. Ascasubí de San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 07 a 13.30 hs.- Deberá adjuntarse a todas las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta, que cumpla las condiciones indicadas en los documentos de licitación y deberá

realizarse la visita de obra prevista en los documentos de licitación.- Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados, en mesa de entradas de la Dirección Provincial de Vialidad, en los que figurará la siguiente leyenda: "OFERTA PARA RUTA PROV. N° 07- CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE RIO MIRAFLORES-ABRAPAMPA- EXPTE. N° 614-389/2019", con el límite de una hora antes de la apertura de sobres, que se encuentra prevista para el día 24 de octubre del corriente a hs. 10:00, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno de la Provincia.- Las ofertas serán abiertas en inmediatamente en presencia de los representantes de los licitadores que deseen asistir, de un representante de Escribanía de Gobierno de la Provincia, de Fiscalía de Estado de la Provincia y del Organismo Licitante.-

18/20/23 SEPT. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY.- PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PÚBLICAS I.V.U.J. 2019.-

LICITACIÓN N° 1/2019.-

Nombre del Proyecto: NEXO CLOACAL B° HIGUERILLAS A COLECTOR ZONA BAJA B° MALVINAS ARGENTINAS EN SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Expediente N° 0615-159/2019.-

Fecha y Hora Apertura: 11/11/2019- Hs: 09:00.-

Presupuesto Oficial al 30 de Agosto de 2019: \$42.214.335,00.-

Valor del Pliego: \$14.000,00.-

Venta de Pliegos: desde el 23/09/2019 -

Consulta de Pliegos: Dptos. Diseño - Planeamiento.-**Recepción de Ofertas:** Mesa de Entradas - **Apertura de Ofertas:** Salón Diseño (2° piso) I.V.U.J. - Güemes N° 853 - San Salvador de Jujuy

23/25/27 SEPT.

GOBIERNO DE JUJUY INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY.- PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDAS 2018/19-LICITACIONES PÚBLICAS I.V.U.J. 2019.-

LICITACIÓN N° 2/2019.-

Nombre del Proyecto: ALIMENTACIÓN EN MEDIA TENSIÓN A MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO GRANDE.-

Expediente N° 0615-160/2019.-

Fecha y Hora Apertura: 11/11/2019- Hs: 11:00.-

Presupuesto Oficial al 30 de Agosto de 2019: \$33.753.340,00.-

Valor del Pliego \$12.000,00.-

Venta de Pliegos: desde el 23/09/2019 - **Consulta de Pliegos:** Dptos. Diseño - Planeamiento.-

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas - **Apertura de Ofertas:** Salón Diseño (2° piso) I.V.U.J. - Güemes N° 853 - San Salvador de Jujuy.-

23/25/27 SEPT.

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio.- En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867 El NÉSTOR EMILIANO GONZALEZ VECHETTI, DNI Nro. 36.869.443, con domicilio real en calle Santa Catalina S/N 2 A 29 Block 137 viviendas del Barrio Guemes de la ciudad de San Pedro de Jujuy Anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, rubro "RESTOBAR" que gira bajo la denominación "VARSOVIA BAR" sito en calle Gobernador Tello Nro. 536 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Habilitación Comercial Municipal Resolución Nro. 131-RH-2019, libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal, a favor del SR. JULIO CESAR MOISES SUAREZ, DNI Nro. 25.423.129, con domicilio real en calle Pacara Nro. 1690 del Barrio Providencia de la ciudad de San Pedro de Jujuy.- Reclamamos de ley en Estudio Jurídico Dr. HECTOR ESTEBAN BLESA (H), Abogado, M.P. 2829, con domicilio en calle Gobernador Tello Nro. 78 de la ciudad de San Pedro de Jujuy de lunes a viernes, en horario de 19:00 horas a 21:00 horas, dentro del término legal.-

20/23/25/27/30 SEPT. LIQ. N° 18804 \$1.125,00.-

REMATES

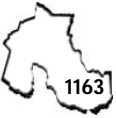
GUILLERMO ADOLFO DURAND Martillero Público Judicial

Sin Base: Un automóvil marca Peugeot modelo 207 año 2011.- S.S. el Dr. Sebastian Cabana, Juez en lo C. y C. N° 4 Sec. 7 a cargo de la Dra. María Cecilia Farfán en el **Expte. C-062035/6** caratulado: "Ejec. Prend. Circulo de Inversores S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Contrera Vieyra, Susana Cecilia; Remires María de los Angeles", comunica por 3 veces en diez días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en pública Subasta, dinero de contado y comisión de ley a cargo del comprador y Sin Base: Un automotor de propiedad de la Sra. Susana Cecilia Contrera Vieyra D.N.I. N° 23.303.024, individualizado como vehículo marca Peugeot, Tipo Sedan 5 puertas, modelo 207 Compac XR 1.4 5, P. Dominio KGX 224, Motor marca Peugeot N° 10DBSR0066704; Chasis Marca N° 8AD2MKFWMCG039263, el que registra según informe de fjs. 67 vta. Embargo en esta causa, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del Remate que tendrá lugar el día 04 de Octubre del Año 2019 a hs. 18.00 en Calle Santiago Albarracín 182 del B° Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Edictos en el B. O. y Diario local.- S.S. de Jujuy, 11 de Septiembre del 2019.-

23/30 SEPT. 04 OCT. LIQ. N° 18774 \$415,00.-

EDICTOS DE USUCAPION





El Dr. Esteban Javier Arias Cau-Vocal Habilitado- de la Sala I, Vocalía N° 2 de la Cámara Civil y Comercial en el Expte. N° C-107.559/18: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: LOPEZ LUCINDA c/ CASASOLA ADRIAN (SUS HEREDEROS) y quienes se consideren con derecho", procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 14 de agosto de 2019.- 1) Al escrito de fojas 101: atento el informe actuarial que antecede y a lo solicitado por el Dr. Gonzalo Yáñez, dese al accionado ADRIAN CASASOLA (SUS HEREDEROS) y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente Usucapión, por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra (Conf. Art. 298 del C.P.C.).- No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente providencia mediante edicto conforme Art. 531 y 532 del CPC y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 2) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau -Vocal Habilitado- Ante mí: Dr. Ignacio José Guesalaga-Secretario".- San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre de 2019.-

18/20/23 SEPT. LIQ. N° 18699 \$615.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

De Acuerdo a la Resolución N° 304-SCA/2019-Expte. N° 1101-261-M-2019.- La CÍA. MINERA AGUILAR S.A. comunica que se encuentra a disposición del público en general el Estudio de Impacto Ambiental y Social Etapa de Cierre Fundición Aguilar.- Dicho estudio fue encargado por Compañía Minera Aguilar S.A. Fundición Aguilar para la ejecución del proyecto de "Plan de Cierre" de su planta de procesos ubicada en el Parque Industrial Alto La Torre, localidad de Palpalá, provincia de Jujuy.- Un plan de cierre es un conjunto de actividades a ser implementadas en un predio, o componentes del mismo, con el fin de cumplir objetivos ambientales y sociales específicos.- El cierre normalmente incluye la implementación de diferentes medidas tales como el desmantelamiento de instalaciones; estabilización física y/o química, recuperación y rehabilitación de suelos, entre otros.- Este Estudio de Impacto Ambiental fue desarrollado utilizando como guía el procedimiento detallado en la Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y su Decreto Reglamentario N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo".- El presente proyecto cuenta con Prefactibilidad Ambiental otorgada por la Secretaría de Calidad Ambiental mediante Resolución N° 304-SCA/2019 y se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de dicha Repartición, ubicada en Calle Republica de Siria N° 147 3° Piso de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Los interesados podrán realizar sus observaciones por escrito y conjuntamente con las pruebas que consideren pertinentes, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto.- Fdo. Ing. Ricardo Lamas-Apoderado.-

18/20/23 SEPT. LIQ. N° 18768 \$615.00.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-098122/17, caratulado: "Ejecutivo: FERNANDEZ MARENGO, JUAN FERNANDO c/ TAGLIOLI, ETEL NATALIA ANAHI - CITOVITA S.R.L.", hace saber a la SRA. ETEL NATALIA ANAHI TAGLIOLI D.N.I. N° 32.158.979, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 21 de febrero de 2018.- I.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- II.- Téngase por presentado al Dr. Gustavo José Ruggeri en nombre y representación del Sr. Juan José Fernández Marengo D.N.I. N° 26.899.116 conforme copia de poder general para juicios y trámites administrativos juramentada que rola a fs. 05/06. Por parte y por constituido domicilio a los efectos del presente.- III.- Atento lo peticionado por el Dr. Gustavo José Ruggeri y lo previsto por el Art. 260 del C.P.C., previa Fianza Personal que deberá prestar el letrado ante la Actuaria, trábase embargo preventivo sobre el vehículo individualizado como Dominio ERY-552, siempre y cuando sea de propiedad de CITOVITA S.R.L. CUIT N° 33-71211128-9 y en la proporción que correspondiere, hasta cubrir la suma de Pesos Dieciséis Mil Quinientos Veinte (\$16.520) en concepto de Capital. A tal fin, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, facultándose para su diligenciamiento al Dr. Gustavo José Ruggeri y/o a la persona que el mismo designe.- IV.- Atento a constancia de autos, intéfense en el término de cinco días a adjuntar copia de demanda para traslado, bajo apercibimiento de ley.- V.- Cumplido lo dispuesto en el Apartado IV del presente, de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago y ejecución en contra de los accionados CITOVITA S.R.L. CUIT N° 33-71211128-9 y la Sra. Etel Natalia Anahi Taglioli D.N.I. 32.158.979, en los domicilios denunciados, por la suma de Pesos Dieciséis Mil Quinientos Veinte (\$16.520) en concepto de capital y con más la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis (\$4.956), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, hágase saber a las accionadas que se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo trabado oportunamente. Cíteselos de remate para que opongán excepciones legítimas si las tuvieren dentro del término de cinco días, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- VI.- Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- VII.- Por el mismo término intéfense a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- VIII.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso.- IX.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno fuere feriado.- X.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón- Juez, ante mí: Dra. Amelia del V. Farfán- Prosecretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2019.-

20/23/25 SEPT. LIQ. N° 18756 \$615.00.-

El Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, Vocalía a cargo del Dr. Alejandro Hugo Domínguez, en Expte. N° C-084188/17, caratulado: "Demanda Laboral por Despido: MARTÍNEZ MAXIMILIANO FRANCO c/ SEVERICH RODOLFO JAIME" notifica al demandado RODOLFO JAIME SEVERICH, el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2019.- Previo a resolver la aclaratoria interpuesta por la Dra. Alfaro, notifíquese la sentencia de fecha 31 de Julio del corriente año mediante Edictos que deberán publicarse por tres veces en cinco días en el diario de mayor circulación en el medio y el boletín oficial, quedando a cargo de la parte actora su diligenciamiento.-Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Alejandro Hugo Domínguez-Juez-Ante mí Dra. María Silvana Arrieta- Prosecretaria.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, reunidos los señores vocales titulares de la Sala I del Tribunal del Trabajo, Dres. Alejandro Hugo Domínguez y Ricardo Rubén Chazarreta, bajo la presidencia del primero de los nombrados... Resuelve: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por el señor MAXIMILIANO FRANCO MARTÍNEZ en contra del Señor RODOLFO JAIME SEVERICH a quien se condena a abonar la suma de Pesos Ciento Treinta y Mil Cuatrocientos Treinta con 74/100 (\$103.430,74) en concepto de indemnización por antigüedad, previsto, mes de integración e indemnización agravada previstas en el Art. 2° de la Ley 25.323.- II.- Regular los honorarios profesionales de la Doctora Sonia Estela Alfaro en la suma de Pesos Veinte Mil Seiscientos (\$20.600,00) con más IVA en caso de corresponder, todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.- III.- Liquidar por Secretaría tasa de justicia y contribución para C.A.P.S.A.P.- IV.- Agregar copia en autos, hacer saber, registrar.- Fdo. Dr. Alejandro Hugo Domínguez- Vocal Presidente de Tramite- Dr. Ricardo Rubén Chazarreta- Vocal.- Ante Mí: Dra. María Silvana Arrieta- Prosecretaria facultándose a la Dra. Sonia Estela Alfaro a

diligenciarlo haciéndole saber que su trámite se encuentra exento del pago de arancel conforme lo disponen los Art. 24 del C.P.T. y 20 de L.C.T.- 2- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Alejandro Hugo Domínguez- Juez, Ante mí Dra. María Silvana Arrieta- Prosecretaria.- Secretaria, 03 de Setiembre del 2019.-

20/23/25 SEPT. S/C.-

De Acuerdo a la Resolución N° 159/2019-SDS- Ref. Expte. N° 1102-180-I/2019.- Obra: Sistema de Drenaje en la Zona de Manantiales para la Recuperación y Desarrollo del Área de Riego-Provincia de Jujuy.- Contratista: NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A.- INGENCO S.A.C.C.I.F.A.G.F.Y.S.- U.T MANANTIALES.- Cuit: 30-71625602-9.- UBICACIÓN: La zona de Manantiales se ubica dentro del Departamento El Carmen en el área de la Colonia "Aguas Calientes".- Geográficamente esta área se encuentra en los 23° 65' de Latitud Sur y 65° 00' de longitud Oeste de la Provincia de Jujuy.- OBRAS PROYECTADAS: El proyecto contempla la ejecución de un sistema integrado de drenajes, que permitan evacuar tanto los excesos producidos por las precipitaciones pluviales, como los generados por los excesos del riego que se realiza en la zona.- Para ello se ha realizado los estudios topográficos, hidrologicos, hidráulicos, de suelos, ambientales, etc., los cuales permitirán diseñar un sistema de drenajes principales: "Se readequarán un total de 80 canales definidos según 255 tramos, y 77 obras de arte de diferentes características y dimensiones.- *Se realizarán 31 nuevos tramos de canales (secundarios terciarios y cuaternarios), excavados en suelos, de dimensiones variables.- *Se proyectaron, 47 nuevas alcantarillas.- El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle República de Siria N° 149 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.- Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y/o en diarios provinciales.- Fdo. Roberto Sabat Muniz.-

20/23/25 SEPT. LIQ. N° 18792 \$615.00.-

El Director de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia informa en el marco de la Ley N° 3815/1981 que se encuentra disponible en la página web del Boletín Oficial (www.boletinoficial.jujuy.gov.ar) el listado de expedientes seleccionados por la Comisión de Expurgo destinados a ser destruidos correspondientes al año 1989. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces quedando a disposición de cualquier interesado el listado de Expedientes a destruir por el lapso de 15 días a partir de la última publicación.- Juan Carlos Dada - Director de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia de Jujuy.-

23/25/27 SEPT. S/C.-

Dr. Enrique R. Mateo, Vocal Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II- Vocalía N° 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber al Sr. DANIEL GUSTAVO DONAT, D.N.I. N° 21.315.663 que en el Expte. N° C-096194/2017, caratulado: Cobro de Sumas de Dinero/Pesos: YUHMAK S.A. c/ DONAT, DANIEL GUSTAVO, se ha dictado lo siguiente: "San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2019.- Proveyendo al escrito de fs. 87: Agréguese y ténganse presentes publicaciones de Edictos en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno que acompaña el Dr. Claudio López Blumberg a fs. 80/86 juntamente con comprobantes de pago a fs. 78/79.- Atento lo informado por el Actuario, dese por decaído el derecho a contestar demanda a DANIEL GUSTAVO DONAT, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida participación.- Notifíquese por cédula y a DANIEL GUSTAVO DONAT mediante Edictos, debiendo el representante a modo de colaboración con el Tribunal acompañar los mismos debidamente confeccionados, los que serán presentados en Secretaría para control y posterior firma.- Firme la notificación dispuesta, cúmplase con lo dispuesto en el segundo párrafo.- Fdo. Dr.: Enrique R. Mateo, Juez.- Ante Mí: Dr.: Néstor A. De Diego, Secretario".- San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre 2019.-

23/25/27 SEPT. LIQ. N° 18806 \$615.00.-

Dr. Diego A. Puca- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-094176/17, caratulado: "Ejecutivo: YUHMAK S.A. c/ COMISION MUNICIPAL DE CIENEGUILLAS DONAT, DANIEL GUSTAVO" hace saber al Sr. DANIEL GUSTAVO DONAT, que se ha dictado el siguiente: Proveído: "San Salvador de Jujuy, 06 de Junio del 2019.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. Claudio A. López Blumberg, notifíquese al demandado SR. DANIEL GUSTAVO DONAT, las partes pertinentes del proveído de fs. 16, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. DANIEL GUSTAVO DONAT, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Diego Armando Puca, Juez- Ante mí: Dra. Natacha Bulibashich.- Proveído de fs. 11: "San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre del 2.018.- Avóquese la suscripta al conocimiento de la presente causa.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado, COMISION MUNICIPAL DE CIENEGUILLA Y DONAT, DANIEL GUSTAVO, mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000) en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos Dieciséis Mil (\$16.000) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio....- Asimismo, cíteselo de Remate para que oponga excepciones legítimas, si las tuviera en el término de cinco días, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaría 3, sito en calle Independencia esquina Lamadrid, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo intéfense al demandado para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificadas por Ministerio Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 y 154 del C.P.C.).- Al efecto comisionase al Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondón-Juez Habilitada- Ante mí: Dra. Adriana Herrera- Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2019.-

23/25/27 SEPT. LIQ. N° 18807 \$615.00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, en los autos caratulados Expte. C-096256/17, caratulado: "Divorcio Vincular: FLORES BEJARANO ANDREA c/ IBARRA JUAN", que tramita por ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar al Sr. IBARRA JUAN el proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, Julio 29 del 2019.- Proveyendo a la presentación efectuada por parte de la Sra. Andrea Flores Bejarano, con el patrocinio letrado del Dr. Rene Antonio Quispe Carrizo y atento a las constancias de autos, téngase por deducida petición de Divorcio en conformidad a lo dispuesto por el Art. 438 del Código Civil y Comercial.- Del Convenio Regulatorio presentado, córrase traslado a la contraria por el término de Diez Días, bajo apercibimiento de ley.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Cédula (Art. 155 del C.P.C.) y por Edictos conforme lo prevé el Art. 162 del C.P.C., quedando a cargo de la parte la confección de la diligencia pertinente.- Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez-Juez- Ante mí.- Esc. Roberto Mammana- Strío.-" La





publicación de Edictos, deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2019.-

23/25/27/ SEPT. LIQ. N° 18686 \$615,00.-

El Dr. Esteban J. Arias Cau, Vocal Pte. de Trámite de la Sala I. Cámara Civil y Comercial Voc. 3, en el Expte. C-049760/15 "Daños y Perjuicios RODRIGUEZ, NESTOR FABIAN c/ ANDAR AUTOMOTORES S.R.L.; ERAZO, MARIA DE LOS ANGELES Y ERAZO, JORGE MAURICIO procede a notificar el presente decreto: "San Salvador de Jujuy 02 de Octubre de 2018.- I.- Por presentado al Dr. Diego Matías Bejarano, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de NESTOR FABIAN RODRIGUEZ, a merito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña a fs. 127/128.- II.- De la demanda por Daños y Perjuicios incoada a fs. 17/19 y su ampliación a fs. 34/35, 72/76 y 131/133 en contra de: ANDAR AUTOMOTORES S.R.L., JORGE MAURICIO ERAZO Y MARIA DE LOS ANGELES ERAZO, córraseles traslado en los domicilios denunciados a fs. 131 vta. y 132 y con copia para traslado respectiva, para que la contesten en el plazo de Quince Días bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C.- III.- Intímase a los demandados para que en el mismo plazo establecido, constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar notificar en lo sucesivo por Ministerio Ley.- (Arts. 2, 54, 154 del C.P.Civil).- IV.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado".- V.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Esteban J. Arias Cau-Vocal- Ante mí: Dra. Claudia E. Geronimo.- Prosecretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 29 de Abril Dos Mil Diecinueve.

23/25/27/ SEPT. LIQ. N° 18811 \$615,00.-

De Acuerdo a la Resolución N° 315-SCA/2019.- Ref. Expte. N° 1101-284-"J"-2019 de fecha 03 de Septiembre de 2019.- En cumplimiento de la normativa ambiental vigente DR 5980/06, JEMSE, JUJUY ENERGÍA Y MINERÍA SOCIEDAD DEL ESTADO Y JUMI S.R.L. CONSTRUCTORA, informan que han presentado ante la Secretaría de Calidad Ambiental, documentación técnica referida al estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto "Construcción, explotación y administración de la zona franca de Perico" el cual se tramita por Expte. Administrativo N° 1101-284-J-2019, obteniendo la Prefactibilidad ambiental al proyecto.- El Proyecto de la Zona Franca estará compuesto, en esta primera etapa, por la Zona primaria aduanera.- Contará con: 1) Acceso a la Zona Franca para el control de los ingresos y egresos al Predio.- 2) Casilla y Balcón para el pesaje de camiones.- 3) Oficina Aduanera para uso administrativo.- 4) Depósito para guardado de mercadería.- 5) Playa de verificación aduanera para el control de camiones.- 6) Edificio de Control para la inspección al ingreso y egreso a la Zona aduanera mayorista desde la Zona primaria aduanera.- El conjunto posee además una Zona aduanera mayorista con estacionamientos, también preverá un crecimiento futuro.- El predio de la zona franca será construido en el predio aproximado de 54 has, propiedad del gobierno de la provincia, en la localidad de Perico. La accesibilidad está pensada con un concepto lineal a lo largo de Ruta Nacional N° 66 que facilita el acceso a los diferentes sectores a través de una vía colectoras siendo una ubicación estratégica, encontrándose en el nodo de desarrollo productivo industrial de perico, al norte se encuentra el aeropuerto Internacional Gobernador Horacio Guzmán y cercana a la terminal del FFCC Belgrano Cargas (recientemente reactivado) La Zona Primaria de Control Aduanero (ZPCA) se dispondrá de manera tal que el acceso a la zona franca quede integrado para todas las etapas de desarrollo y acceda directamente a la RN66 minimizando las interferencias vehiculares entre la Zona Franca y el Parque Industrial.- Habiendo descripto dicho proyecto, se invita a los interesados a formular sus observaciones al proyecto, por escrito y conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto.- La documentación descriptiva del proyecto se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en oficinas centrales de la Secretaría de Calidad Ambiental, ubicada en calle República de Siria 147, 3° piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Fdo. Carlos Alberto Oehler-Presidente.-

23/25/27 SEPT. LIQ. N° 18809 \$615,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO: CAROLINA BEATRIZ BURGOS D.N.I. N° 20.035.774 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

23/30 SEPT. 04 OCT. LIQ. N° 18771 \$615,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO: LEILA MARIANA VILTE D.N.I. N° 28.073.643 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

23/30 SEPT. 04 OCT. LIQ. N° 18827 \$615,00.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. Aldo Hernán Lozano, Agente Fiscal de la Fiscalía Especializada en Delitos Económicos y contra la Administración Pública de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° P-148953/16, caratulado: "CONTRERAS FRANCO; ZAMBRANO, RAMON Y ZAMBRANO ALEJANDRA p.s.a. de Estelionato-Perico", cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días al imputado: FRANCO CONTRERAS, mayor de edad, con último domicilio en Mzna. PA 11 lote 05 5ta. Etapa Nueva Ciudad, de Ciudad Perico, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.).- Publíquese el presente edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo".- 2do. Dr. Aldo Hernán Lozano-Agente Fiscal- Dra. Silvia Díaz-Secretaria.- Fiscalía Especializada en Delitos Económicos y contra la Administración Pública, 11 Septiembre de 2019.-

23/25/27 SEPT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-135203/19 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: FAREÁN, LUIS MIGUEL".- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MIGUEL FAREÁN- DNI N° 13.284.558.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2019.-

18/20/23 SEPT. LIQ. N° 18767 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores de: DOÑA VICTORIA TORENA DNI N° 9.636.664 Y DON DIONISIO BELISARIO ARCE DNI N° 3.989.749 (Expte. N° D-29775/19).- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dra. Paula Viviana Zamar-Prosecretaria.- San Pedro de Jujuy, 04 de Setiembre de 2019.-

20/23/25 SEPT. LIQ. N° 18802 \$205,00.-

Ref. Expte. N° D-029308/19 caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Don ALDANA MARQUEZ, ARTURO.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALDANA MARQUEZ, ARTURO DNI N° 92.859.288.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino-Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 08 de Agosto de 2019.-

20/23/25 SEPT. LIQ. N° 18738 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-131408/19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RAMON CELI, DNI 34.542.035 a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días hábiles.- Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Dra. Elisa Marcet-Firma Habilitada.- San salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2019.-

23/25/27 SEPT. LIQ. N° 18752 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el Expediente N° C-134303/19 caratulado: Sucesorio Ab-Intestato: CARNEROS, ANTONIA DEL CARMEN, cita y emplaza por treinta días (30) a todos los herederos y/o acreedores de CARNEROS, ANTONIA DEL CARMEN D.N.I. 3.602.193.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria Dra. María Eugenia Pedicone.- San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2019.-

23/25/27 SEPT. LIQ. N° 18430 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-24295/18, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de PINTO, HERNÁN OSCAR, solicitado por PINTO, Fabiola del Valle", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNÁN OSCAR PINTO, (D.N.I. N° 14.208.164).-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldán, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 Septiembre de 2019.-

23/25/27 SEPT. LIQ. N° 18712 \$205,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría 6, en el Ref. Expte. N° C-140143/19 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato VILLENA TAPIA FELIPE", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. VILLENA TAPIA FELIPE D.N.I. 10.449.461.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Prosecretaria- Dra. Valeria Alejandra Bartoletti.- San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2019.-

23 SEPT. LIQ. N° 18703 \$205,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, en el Expte N° C-144579/19, caratulado: "Sucesión Ab Intestato: CRADO, VÍCTOR ABRAHAM", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR ABRAHAM CRADO, DNI N° M7.288.107.- Publíquese Edictos por una sola vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N) y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Dra. María Cecilia Farfán.- San Salvador de Jujuy, 11 de Septiembre de 2019.-

23 SEPT. LIQ. N° 18784 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° C-143880/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ACOSTA, OLGA REGINA" cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA REGINA ACOSTA, D.N.I. N° 9.643.548; por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C. y Comercial de la Nación) y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Elisa Marcet-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 18 de Setiembre del 2019.-

23 SEPT. LIQ. N° 18825 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. C-069104/16, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: GONZALEZ, FLORENCIO MARCELO" se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO MARCELO GONZALEZ DNI: 8.065.200.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Sandra M. Torres.- San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2019.-

23 SEPT. LIQ. N° 18684 \$205,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaría N° 12, en el Expte. N° C-126890/2019, caratulado: Sucesorio Ab-Intestato: HIRMAS, JORGE" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de HIRMAS, JORGE, DNI N° 8.194.116".- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria N° 12. Dra. Adela Fernanda Salaveron-Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2019.-

23 SEPT. LIQ. N° 18810 \$205,00.-

